

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**RESOLUCIÓN No. 886 DE 2015**

**(02 DE JUNIO DE 2015)**

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-015-2013

**EL VICEPRESIDENTE JURIDICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 105 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Ley 1508 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 1510 de 2013, el Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011 y la Resolución 308 de 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Agencia Nacional de Infraestructura tiene por objeto: *"(...) planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados (...)"*.

Que el Gobierno contempla en su Plan de Desarrollo promover la interconexión de carreteras para integrarlas al ámbito regional, nacional e internacional, además de fortalecer el proceso de participación privada en la ejecución de proyectos de infraestructura.

Que en el Documento "Bases para el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 Prosperidad Para Todos", se estableció que el mejoramiento de la capacidad de la infraestructura de transporte es un importante aporte al fortalecimiento de la competitividad y prosperidad, por lo cual el Gobierno impulsará la consolidación de corredores de transporte que soportan la carga de comercio exterior y que conectan los principales centros de producción y consumo con los puertos marítimos, aeropuertos y puntos fronterizos y garantizan la conectividad regional. Según el PND, para desarrollar la infraestructura de transporte las grandes estrategias estarán encaminadas a: **1)** El mejoramiento de las condiciones de accesibilidad favoreciendo la intermodalidad, a través de corredores de transporte viales, férreos, marítimos y fluviales; **2)** La consolidación de nodos de transferencia competitivos que mejoren las condiciones para el transporte de carga y pasajeros; **3)** La promoción de mecanismos alternativos de financiación de infraestructura; y **4)** La adaptación de la infraestructura actual y proyectada a los recurrentes impactos ambientales.

## Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP LP-015-2013

Que de acuerdo con lo determinado en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un nuevo país, paz, equidad, educación”, el Gobierno Nacional puso en marcha proyectos estratégicos para la infraestructura de transporte, de tal suerte que, a través de la ANI se estructuró e inició la contratación del programa de carreteras más ambicioso de la historia del país, conocido como la “Cuarta Generación de Concesiones” que contempla más de 40 proyectos con una inversión cercana a los 47 billones de pesos, para la intervención de más de 7.000 km, de los cuales más de 1.200 km son en doble calzada.

Que el propósito fundamental del corredor en el que se inscribe el Proyecto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta, Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare, Yopal y mejorar la movilidad del mismo. Su configuración se plantea iniciándose en la capital del Departamento del Meta, en la ciudad de Villavicencio, dirigiéndose en dirección Nor- Oriental conectando en el sector de Aguaclara con el corredor de la Transversal del Sisga, que comunica al Departamento de Boyacá con el Departamento de Casanare y finaliza a la altura del Municipio de Yopal, Capital del Departamento de Casanare.

Que este proyecto cobra vital importancia desde el punto de vista económico a futuro, ya que va a potenciar las ventajas que tiene actualmente Colombia en materia económica y será la base para lograr un mayor crecimiento económico basado en la reducción de costos de los productos a exportar por los ahorros en tiempo y dinero por el transporte de los mismos.

Que como resultado de lo anteriormente descrito el Gobierno Nacional, en cabeza de la Agencia Nacional de Infraestructura, consideró conveniente y necesario iniciar el proceso de Licitación Pública bajo la modalidad de Asociación Público Privada, cuyo objeto consiste en *“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será los estudios y diseños, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y Reversión del corredor Villavicencio – Yopal, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”*.

Que de acuerdo con la comunicación 2-2014-046782 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS del 29 de diciembre de 2014, la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:

Año	2019	2020 al 2040
Vigencia Anual en Pesos *	\$ 99.713.485.446	\$167.567.824.736

\*Valores expresados en Pesos constantes del 31 diciembre de 2013.

El VPAA (Valor presente de los aportes ANI) máximo corresponde a UN BILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NUEVE Pesos constantes del 31 diciembre de 2013 (\$1.294.380.424.009).

Que la Agencia Nacional de Infraestructura el tres (3) de septiembre de 2013 publicó los documentos correspondientes a la Invitación a Precalificar VJ-VE-IP-015-2013, cuyo objeto consistió en *“Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Pública consistente en el otorgamiento de un Contrato de Concesión para la realización de estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del Proyecto Villavicencio – Yopal perteneciente al corredor Villavicencio- Arauca del Grupo 3 Centro-Oriente”*.

Que la Agencia luego de dar curso a la referida Invitación a Precalificar VJ-VE-IP-015-2013, profirió la Resolución No. 1390 del 29 de noviembre de 2013, *“Por la cual se conforma la lista de precalificados en virtud del Sistema de Precalificación No. VJ-VE-IP-015-2013”*, de la siguiente manera:

## Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP LP-015-2013

Orden	MANIFESTANTE	INTEGRANTES
1	ESTRUCTURA PLURAL CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. – PAVCOL S.A.S. – SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.	CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A.
		PAVCOL S.A.S.
		SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.
2	ESTRUCTURA PLURAL INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	CASS CONSTRUCTORES Y COMPAÑÍA S.C.A.
		CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.
		ALCA INGENIERÍA S.A.S.
		LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE
3	ESTRUCTURA PLURAL MARIO ALBERTO HUERTAS COTES – CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. CASA – HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA – CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	MARIO ALBERTO HUERTAS COTES
		CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. CASA
		HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA
		CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA
4	ESTRUCTURA PLURAL ARAUCA 3	ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S. – EPISOL S.A.S.
		COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES S.A.S. – CONSECOL S.A.S.
5	ESTRUCTURA PLURAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S. – SUCURSAL EN COLOMBIA DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA COPISA COLOMBIA – IL&FS TRANSPORTATION NETWORKS LIMITED	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.
		SUCURSAL EN COLOMBIA DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA COPISA COLOMBIA
		IL&FS TRANSPORTATION NETWORKS LIMITED
6	ESTRUCTURA PLURAL SAC 4G	SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S.
		SACYR COLOMBIA S.A.S.
7	ESTRUCTURA PLURAL SINOHYDRO GROUP LTD. – SP INGENIEROS S.A.S. – CONINSA RAMON H S.A. – COINTER CONCESIONES S.L. – CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA – EXPLANAN S.A. – INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S. INGEVÍAS S.A.S.	SINOHYDRO GROUP LTD.
		SP INGENIEROS S.A.S.
		CONINSA RAMON H S.A.
		COINTER CONCESIONES S.L.
		CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA
		EXPLANAN S.A.
		INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S. INGEVÍAS S.A.S.
		PROCOPAL S.A.
8	ESTRUCTURA PLURAL SHIKUN & BINUI - GRODCO	SHIKUN & BINUI CONCESSIONS A.G.
		C.I. GRODCO S. EN C. A.
		INGENIEROS CIVILES
9	ESTRUCTURA PLURAL OHL CONCESIONES	OHL CONCESIONES COLOMBIA S.A.S.
		OHL CONCESIONES CHILE S.A.
10	ESTRUCTURA PLURAL CONCESIONARIA VIAS DEL DESARROLLO 3	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL COLOMBIA
		BENTON S.A.S.

Que el dieciséis (16) de diciembre de 2013 se expidió la constancia de ejecutoria quedando agotada la vía gubernativa, motivo por el cual la decisión de conformación de la lista de precalificados quedó en firme en la fecha de dicha constancia.

Que mediante Aviso de Convocatoria del veintinueve (29) de diciembre de 2014 publicado en el Secop, la Agencia invita e informa de sobre la posibilidad de participar en el proceso de Licitación

**RESOLUCIÓN No. 886 DEL 02 DE JUNIO DE 2015 - Hoja No. 4****Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP LP-015-2013**

Pública No. VJ-VE-IP-LP-015-2013, que tiene por objeto “*Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será los estudios y diseños, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y Reversión del corredor Villavicencio – Yopal, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato*”.

Que de igual forma se publicó el veintinueve (29) de diciembre de 2014 en el SECOP y en la página WEB de la Entidad, el Proyecto de Pliego de Condiciones, apéndices, anexos y toda la documentación correspondiente al proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-015-2013.

Que la Agencia publicó en el portal de la contratación pública SECOP y en la página WEB de la Entidad, el aviso ordenado en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012, el trece (13) de enero de 2015.

Que el presupuesto oficial estimado y el plazo de ejecución del contrato de concesión que se derive de la presente Licitación Pública, son los que se indican a continuación:

<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>PLAZO</b>
El VPAA (Valor Presente de los aportes ANI) máximo corresponde a UN BILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NUEVE Pesos constantes del 31 diciembre de 2013 (\$1.294.380.424.009).	<b>Máximo 29 años</b>

Que la Agencia Nacional de infraestructura ha elaborado el Pliego de Condiciones incluido sus Anexos y Apéndices Técnicos, así como los estudios y documentos de que trata el artículo 11 de la Ley 1508 de 2012 y el artículo 15 del Decreto Reglamentario 1467 de 2012, para la presente Licitación Pública.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 del Decreto 1510 del 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura deja constancia que previa consulta en la página web del SECOP, la presente contratación se encuentra cubierta por los siguientes Tratados de Libre Comercio:

<b>Acuerdo Comercial</b>	<b>Entidad Estatal incluida</b>	<b>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</b>	<b>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</b>	<b>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</b>
Canadá	Si	Si	No	Si
Chile	Si	Si	No	Si
Estados Unidos	Si	Si	No	Si
El Salvador	Si	Si	No	Si
México	Si	Si	No	Si
Comunidad Andina	Si	Si	No	Si
Estados AELC	Si	Si	No	Si
Unión Europea	Si	Si	No	Si

Que igualmente el 23 de enero de 2015, al tenor de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 del Decreto 1510 del 2013, mediante la Resolución No. 217, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-015-2013.

Que el 23 de enero de 2015 se publicaron en el Portal Único de Contratación a través del SECOP, el Pliego de Condiciones Definitivo, sus Apéndices, Anexos y Formatos y la Matriz de Respuestas a Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

## Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP LP-015-2013

Que el 29 de enero de 2015 la Agencia Nacional de Infraestructura realizó la Audiencia de Aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos y Matriz de Riesgos.

Que durante el desarrollo del proceso, se expidieron seis (6) Adendas, Avisos Informativos, Avisos Modificatorios y Matrices de respuestas a observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, los cuales se pueden verificar en el SECOP.

Que en garantía de los principios o postulados de publicidad, contradicción y transparencia, adicionalmente se dio respuesta a observaciones extemporáneas presentadas por los interesados al Pliego de Condiciones definitivo.

Que el 24 de abril de 2015 se llevó a cabo la Audiencia Pública de Cierre del proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-015-2013. En dicho acto se recibieron seis (6) propuestas y se realizó la apertura del Sobre No. 1 - Requisitos Habilitantes en original y copia, de los proponentes que se listan a continuación:

No.	Nombre Proponente	Integrantes de la Estructura Plural	% participación
1	CONCESIONARIA VÍAS DEL DESARROLLO 3	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	25
		BENTON S.A.S.	25
		UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S.	19
		SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	18.5
		PAVIMENTAR S.A.	7.5
		TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.	5
2	ESTRUCTURA PLURAL OHL CONCESIONES	OHL CONCESIONES COLOMBIA S.A.S.	60
		OHL CONCESIONES CHILE S.A.	40
3	ESTRUCTURA PLURAL ARAUCA 3	EPISOL S.A.S.	60
		CONCECOL S.A.S.	40
4	INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.	35
		CASS CONSTRUCTORES & COMPAÑÍA S.A.	20
		CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE	20
		ESTYMA S.A.	10
		LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.	10
5	SAC 4G	ALCA INGENIERÍA S.A.S.	5
6	SHIKUN & BINUI (CONCESSIONS) AG – SBL CONCESSIONS S.A.S.	SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S.	100
		SHIKUN & BINUI (CONCESSIONS) AG	99
		SBL CONCESSIONS S.A.S.	1

Que el día 8 de mayo de 2015 se publicaron en el SECOP los Informes Iniciales de Verificación de Requisitos Habilitantes y de Verificación de Apoyo a la Industria Nacional y Oferta Técnica, los cuales arrojaron los siguientes resultados:

## Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP LP-015-2013

No.	PROPONENTE	MIEMBROS	REQUISITOS HABILITANTES	OFERTA TÉCNICA (100 PUNTOS)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)
1	<b>CONCESIONARIA VÍAS DEL DESARROLLO 3</b>	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED	<b>PENDIENTE</b>	100	100
		BENTON S.A.S.			
		UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S.			
		SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S.			
		PAVIMENTAR S.A.			
		TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.			
2	<b>ESTRUCTURA PLURAL OHL CONCESIONES</b>	OHL CONCESIONES COLOMBIA S.A.S.	<b>HÁBIL</b>	100	100
		OHL CONCESIONES CHILE S.A.			
3	<b>ESTRUCTURA PLURAL ARAUCA 3</b>	EPISOL S.A.S.	<b>HÁBIL</b>	100	100
		CONCECOL S.A.S.			
4	<b>INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA</b>	CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.	<b>HÁBIL</b>	100	100
		CASS CONSTRUCTORES Y COMPAÑÍA SCA			
		CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE			
		ESTYMA S.A.			
		LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.			
		ALCA INGENIERÍA S.A.S.			
5	<b>SAC 4G</b>	SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S.	<b>HÁBIL</b>	100	100
6	<b>ESTRUCTURA PLURAL SHIKUN &amp; BINUI AG – SBL CONCESSIONS SAS</b>	SHIKUN & BINUI (CONCESSIONS) AG	<b>HÁBIL</b>	100	100
		SBL CONCESSIONS SAS			

Que de los Informes Iniciales de Verificación de Requisitos Habilitantes y de Verificación de Apoyo a la Industria Nacional y Oferta Técnica, se dio traslado comprendido entre el 11 y el 15 de mayo de 2015 para que los interesados presentaran las observaciones que estimaran convenientes.

Que durante el período de traslado antes anotado, los proponentes SHIKU & BINUI – SBL y E.P. ARAUCA 3 presentaron observaciones a los Informes Iniciales de Verificación de Requisitos Habilitantes y de Verificación de Apoyo a la Industria Nacional y Oferta Técnica.

## Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP LP-015-2013

Que los proponentes CONCESIONARIA VÍAS DEL DESARROLLO 3, OHL CONCESIONES, SAC 4G y SHIKUN & BINUI – SBL presentaron sus réplicas o respuestas a las observaciones presentadas en su contra en el traslado del informe inicial.

Que el día 25 de mayo de 2015 se publicaron en el SECOP los Informes Definitivos de Verificación de Requisitos Habilitantes y de Verificación de Apoyo a la Industria Nacional y Oferta Técnica y se dio respuestas a las observaciones al informe de evaluación inicial, siendo el resultado final el siguiente:

No.	PROPONENTE	MIEMBROS	REQUISITOS HABILITANTES	OFERTA TÉCNICA (100 PUNTOS)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)
1	CONCESIONARIA VÍAS DEL DESARROLLO 3	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED	HÁBIL	100	100
		BENTON S.A.S.			
		UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S.			
		SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S.			
		PAVIMENTAR S.A.			
		TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.			
2	ESTRUCTURA PLURAL OHL CONCESIONES	OHL CONCESIONES COLOMBIA S.A.S.	HÁBIL	100	100
		OHL CONCESIONES CHILE S.A.			
3	ESTRUCTURA PLURAL ARAUCA 3	EPISOL S.A.S.	HÁBIL	100	100
		CONCECOL S.A.S.			
4	INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.	HÁBIL	100	100
		CASS CONSTRUCTORES Y COMPAÑÍA SCA			
		CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE			
		ESTYMA S.A.			
		LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.			
		ALCA INGENIERÍA S.A.S.			
5	SAC 4G	SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S.	HÁBIL	100	100
6	ESTRUCTURA PLURAL SHIKUN & BINUI AG – SBL CONCESSIONS SAS	SHIKUN & BINUI (CONCESSIONS) AG	HÁBIL	100	100
		SBL CONCESSIONS SAS			

## Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP LP-015-2013

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, esto es, del 26 al 28 de mayo de 2015, los seis (6) Proponentes presentaron los Cupos de Crédito Específicos.

Que el día 01 de junio de 2015, en el lugar y hora previamente señalados, se dio inició a la audiencia de apertura de sobre No. 2 Oferta Económica y Adjudicación de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-015-2013.

Que una vez se dio lectura a los antecedentes del proceso de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones, se instó a los Apoderados Comunes de los proponentes para intervenir en la audiencia, en el sentido de presentar sus observaciones al informe final de evaluación, a la contestación dada por la Agencia a las observaciones presentadas por los oferentes, así como al documento de verificación de los cupos de crédito específicos aportados por cada una de las estructuras plurales oferentes, y ejercieran su derecho a réplica o defensa, todo ello de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones y de lo cual se deja constancia en el Acta de la referida Audiencia.

Que analizadas las observaciones presentadas en desarrollo de la Audiencia la AGENCIA ratificó el Informe Final de Evaluación publicado en el SECOP el día 25 de mayo de 2015 y, en consecuencia, se procedió a la apertura de los Sobres No. 2, que contienen sus Ofertas Económicas, previa verificación de los sellos de seguridad conforme a la información consignada sobre el particular en el Acta de la Audiencia de Cierre de este Proceso de Selección, así: *“Los Sobres No. 2 de los Oferentes señalados en el cuadro anterior son incorporados en una Bolsa de Seguridad asegurada con el Sello No. 01383969, la cual se introdujo en una tula de seguridad asegurada con el Sello 01383970 y posteriormente introducida en un contenedor metálico asegurada con los Sellos 01383999 y 01384000 e identificado con el No. 500010000026 (...)”*.

Asimismo, teniendo en cuenta que para esta Licitación Pública existieron seis (6) proponentes hábiles, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones, se verificó que el Valor de los Aportes ANI solicitados por el Proponente no superara lo señalado en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones para cada año.

Que adicionalmente se procedió al Sorteo para la escogencia del método que se utilizaría para determinar el valor de la media X entre las siguientes alternativas: Media Aritmética con Mediana (Alternativa 1), Media Aritmética Alta (Alternativa 2), o Media Geométrica Ajustada (Alternativa 3). Al efecto, se depositaron tres balotas y se procedió a sortear en primer lugar, el número de balota que le corresponderá a cada alternativa, y posteriormente se sorteó la alternativa correspondiente a la metodología para el cálculo de la media X.

El resultado del Sorteo fue el siguiente:

ALTERNATIVAS	NUMERO DE BALOTA	METODOLOGÍA A UTILIZAR
Alternativa 1 -Media Aritmética con mediana	3	1
Alternativa 2 - Media Aritmética alta	2	
Alternativa 3 - Media Geométrica Ajustada	1	

De acuerdo con el sorteo efectuado en la audiencia se estableció que la alternativa a utilizar es Media Geométrica Ajustada.

Los valores de la media son:

Presupuesto oficial	1.294.380.424.009
Media Geométrica ajustada	1.141.797.680.625
Límite inferior (90%)	1.027.617.912.563



## Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP LP-015-2013

Que el comité financiero, evaluador de las Ofertas Económicas, verificada la suscripción de las Ofertas Económicas, dio lectura y revisó cada uno de los valores señalados en el anexo correspondiente, constatando que los valores indicados para cada año, desde el 2019 hasta el 2040 no superaron los valores señalados en el Pliego de Condiciones.

Que el comité financiero, evaluador de las Ofertas Económicas, procedió con la verificación de la operación matemática para la obtención del VPAA (Valor Presente de los Aportes ANI) de cada Oferta, según lo establecido en el Pliego de Condiciones, así:

N°	PROPONENTE	VPAA FORMULADO (Calculo ANI)
1	CONCESIONARIA VÍAS DEL DESARROLLO 3	1.162.224.182.718
2	ESTRUCTURA PLURAL OHL CONCESIONES	886.617.414.276
3	ESTRUCTURA PLURAL ARAUCA 3	1.069.158.224.505
4	INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	982.434.741.823
5	SAC 4G	1.294.121.547.925
6	ESTRUCTURA PLURAL SHIKUN & BINUI AG – SBL CONCESSIONS SAS*	1.230.955.783.232

*\*El VPAA calculado por el Proponente No 6 difiere en \$1 del calculado por la ANI. De acuerdo con el pliego de condiciones, prima el calculado por la ANI para efectos de la evaluación de la oferta económica.*

Que una vez aplicada la media geometría ajustada se produjo el siguiente puntaje para los proponentes frente a la Oferta Económica:

N°	PROPONENTE	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	%
1	CONCESIONARIA VÍAS DEL DESARROLLO 3	736	89.79
2	ESTRUCTURA PLURAL OHL CONCESIONES	RECHAZADA	
3	ESTRUCTURA PLURAL ARAUCA 3	800	82.60
4	INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	RECHAZADA	
5	SAC 4G	661	99.98
6	ESTRUCTURA PLURAL SHIKUN & BINUI AG – SBL CONCESSIONS SAS	695	95.10

Que en audiencia se concedió el uso de la palabra a los voceros únicos de los proponentes por máximo tres (3) minutos con el fin de que se pronunciaran única y exclusivamente sobre la oferta económica, sobre lo cual los seis apoderados manifestaron no tener observaciones.

Que en consecuencia, se determinó el puntaje obtenido por cada uno de los dos proponentes de la siguiente manera:

## Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP LP-015-2013

N°	PROPONENTE	OFERTA TÉCNICA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
1	CONCESIONARIA VÍAS DEL DESARROLLO 3	100	100	736	936
2	ESTRUCTURA PLURAL OHL CONCESIONES	100	100	RECHAZADA	
3	<b>ESTRUCTURA PLURAL ARAUCA 3</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>800</b>	<b>1000</b>
4	INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	100	100	RECHAZADA	
5	SAC 4G	100	100	661	861
6	ESTRUCTURA PLURAL SHIKUN & BINUI AG – SBL CONCESSIONS SAS	100	100	695	895

Que como resultado de lo anterior, la oferta presentada por el proponente **ESTRUCTURA PLURAL ARAUCA 3**, cumplió con todos los requisitos previstos en el Pliego de Condiciones y obtuvo el mayor puntaje.

Que en consecuencia, el Vicepresidente Jurídico acoge la recomendación del Comité evaluador financiero y adjudicará el presente proceso de selección acorde con lo allí sugerido.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-015-2013**, la cual tiene por objeto “*Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será los estudios y diseños, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y Reversión del corredor Villavicencio – Yopal, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato*”, a la **ESTRUCTURA PLURAL ARAUCA 3**, conformada por **EPISOL S.A.S. y CONCECOL S.A.S.**, cuyo apoderado común es **ÁLVARO MIGUEL OEDING**, identificado con C.C No. 72.288.981 de Barranquilla.

La adjudicación se efectúa por un valor de \$1.069.158.224.505 pesos constantes del 31 diciembre de 2013. Este valor corresponde a las vigencias solicitadas por el oferente de acuerdo con la propuesta económica.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notifica al adjudicatario en desarrollo de la presente audiencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP.

**ARTICULO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de junio de 2015.

**PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**Original firmado por**  
**ALFREDO BOCANEGRA VARON**  
Vicepresidente Jurídico

Revisó: Gabriel del Toro de Benavides – Coordinador GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica.

Proyectó: María Yahvezzine Del Catillo L./Juan C. Avendaño A./Javier H. Parada S - Abogados GIT Gerencia de Contratación – V. Jurídica.

Revisó aspectos financieros: Andrés Alberto Hernández Florián – Gerente GIT Financiero – Vicepresidencia de Estructuración.

Proyectó aspectos financieros: Reina Barón/Ximena Vallejo – Asesores GIT Financiero – Vicepresidencia de Estructuración.